

Marzo, 2020

MEDIDAS ADOPTADAS POR ADUANAS EN CHILE RESPECTO DEL COVID-19

I. Normativa

En el contexto de la declaración de Estado de Catástrofe en Chile, el Servicio Nacional de Aduanas ("SNA") emitió la Resolución Exenta N° 1.179 del 18 de marzo de 2020 (adjunta), en virtud de la cual adoptó 13 medidas para facilitar las operaciones de comercio exterior e interno de forma electrónica, y proteger la salud de quienes intervienen en dichas operaciones.

Las medidas comenzaron a regir el 20 de marzo de 2020 y estarán vigentes hasta la dictación de una Resolución fundada del Director Nacional que les ponga término. Más abajo un resumen con ciertas medidas relevantes:

1. Autorización, previa solicitud del agente de aduanas, de revisiones físicas de la mercancía (aforo) sin la presencia de agentes de aduanas;
2. Autorización de que los canjes de Bill of Lading (B/L) y sus correcciones se remitan por vía electrónica. Lo anterior, sujeto a que dentro de 30 días corridos el despachador obtenga los B/L originales y los adjunte en la carpeta respectiva;
3. Autorización para otorgar mandatos de despacho por correo electrónico al agente de aduana respectivo, individualizando los despachos a que se refiere este poder. El mandante/representado deberá ratificar este poder conforme a alguno de los medios señalados en el art. 197 de la Ordenanza de Aduanas (i.e. poder especial otorgado por escritura pública u otros medios autorizados por el Director Nacional de Aduanas; o endoso de conocimientos de embarque, cartas de porte, guías aéreas u otro documento que haga sus veces), dentro de 15 días desde que esta Resolución Exenta sea dejada sin efecto;
4. Autorización para trabajo remoto de los agentes de aduanas, entendiéndose que dichos lugares constituyen sus oficinas de desempeño habitual;
5. Extensión de vigencia de carnet aduaneros hasta el 30 de septiembre de 2020; y
6. Autorización para retiro de mercancías desde depósitos aduaneros por agencias de aduanas distintas de aquellas que son responsables de su despacho, a través de un poder simple emitido por el agente responsable del despacho a aquel que realizará el retiro. El mandante deberá autorizar previamente o ratificar de forma posterior esta operación.

Asimismo, en virtud del Oficio Circular N° 67 de 11 de febrero de 2020, el SNA instruyó a las aduanas a que en casos excepcionales y previa evaluación caso a caso, se abstengan de realizar procedimientos sancionatorios por infracciones reglamentarias en importaciones y exportaciones derivadas del Covid-19.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Matías Vergara

Socio

+56 2 2928 2208
mvergara@carey.cl

Carolina Said

Asociada

+56 2 2928 2215
csaid@carey.cl

Tamara Feliú

Asociada

+56 2 2928 2208
tfeliu@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

II. *Importación de mercancías*

A la fecha no hay una resolución formal del SNA que restrinja la importación de mercancías a Chile. Sin perjuicio de lo anterior, considerando la normativa y/o medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, el SNA podría emitir normas particulares de importación relacionadas con el Covid-19.

III. *Temas prácticos*

El SNA habría adoptado el uso de mascarillas en los sistemas portuarios y aéreos. Asimismo, se habrían intensificado los controles a los camioneros/transportistas que ingresan mercancías a Chile luego del cierre de fronteras decretado el 18 de marzo pasado.